

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EQUIVALENCIA
ENTRE ASIGNATURAS MATRICULADAS EN LA UCM Y
ASIGNATURAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO
(PROGRAMAS DE INTERCAMBIO)**

ESTUDIOS DE LICENCIATURA

**Curso 2011-12
Facultad de FILOSOFÍA**

1. El reconocimiento de las asignaturas cursadas en universidades extranjeras por los alumnos seleccionados en un programa de intercambio compete al **Coordinador de la Universidad de origen, que contará con el asesoramiento de la Subcomisión Erasmus de la Facultad de Filosofía de la UCM**. El plan de trabajo y estudio del estudiante en la Universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas matriculadas en la UCM quedarán reflejados en el denominado Acuerdo Académico (*Learning Agreement*). Si así lo estableciese la convocatoria de las becas de intercambio, el documento resultante deberá contar también con el visto bueno del Coordinador de la Universidad de destino.
2. Atendiendo a las directrices relativas a la movilidad por estudios del recientemente aprobado Estatuto del Estudiante Universitario¹ y a la distinta naturaleza de las asignaturas incluidas en el plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía de la UCM, la equivalencia se establecerá aplicando criterios diferenciados, según se trate de asignaturas (a) troncales/obligatorias, (b) optativas o (c) de libre configuración:
 - (a) **Asignaturas troncales y obligatorias:** se buscará una aproximación temática y metodológica entre asignaturas matriculadas en la UCM y cursadas en la universidad extranjera. Se valorará especialmente la convergencia de objetivos, el valor formativo de las materias para la titulación afectada y el esfuerzo comparativo exigido al estudiante. Este último se determinará por medio de la información disponible sobre las horas de clase y tutorías previstas en las asignaturas de la universidad extranjera, el tiempo estimado de trabajo sobre los textos y/o preparación de ejercicios académicos, el nivel de profundización del programa en el tema de la asignatura, las tareas académicas complementarias y otros parámetros similares, que el estudiante pondrá en conocimiento de la Oficina Erasmus de la Facultad antes de la aprobación de su Acuerdo Académico.
 - (b) **Asignaturas optativas:** se intentará que las asignaturas cursadas en la universidad de destino supongan una contribución equivalente a las matriculadas en la UCM para la formación disciplinar del estudiante de la Licenciatura de Filosofía. Para la convalidación de asignaturas optativas *no se exigirá* una proximidad temática y metodológica específica con las asignaturas matriculadas en la universidad de origen. Pero sólo entrarán en consideración, a efectos de su equivalencia con optativas de la Licenciatura en Filosofía de la UCM, asignaturas de la Universidad de destino que pertenezcan a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Filosofía; Filosofía del Derecho, Moral y Política; Estética; Lógica y Filosofía de la Ciencia. La aplicación de este criterio

¹ Artículo 17, apartado 3: «Para el reconocimiento de conocimientos y competencias, las universidades atenderán al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos».

permitirá dar cobertura y reconocimiento también a aquellas asignaturas cursadas en la Universidad extranjera que familiaricen al estudiante con corrientes del pensamiento y obras de la historia de la filosofía que la Facultad de Filosofía de la UCM no oferte habitualmente en su plan de estudios o que sean lo suficientemente específicas como para que únicamente quepa cursarlas en el centro de destino (puede considerarse como caso análogo la aportación que las materias de pensamiento español e iberoamericano impartidas en la UCM supongan para la formación de un estudiante Erasmus de una Universidad extranjera).

- (c) **Asignaturas de Libre Configuración: se buscará que las asignaturas cursadas contribuyan a la formación integral del estudiante.** Los principales factores valorados para autorizar equivalencias en esta clase de asignaturas serán su aportación al conocimiento de una lengua y cultura extranjera o al estudio de una materia de interés para los estudios de Filosofía: antropología, economía, sociología, historia, filología, matemáticas, etc.

Respecto al reconocimiento de créditos de libre elección por medio de cursos de idiomas, se recuerda a los estudiantes que el **Reglamento para la obtención de créditos de Libre Elección en la Universidad Complutense**, del 21 de marzo de 2007, fija las siguientes **limitaciones**:

- (i) Solo se podrán reconocer como créditos de libre elección **idiomas que no formen parte del plan de estudios (art. 13)**.
 - (ii) El **número máximo de créditos** de la Licenciatura en Filosofía **que se reconocerán por cursos de idiomas no podrá superar en ningún caso el límite del 50% de los créditos de libre elección incluidos en la titulación**. Este límite, claro está, se refiere al máximo de créditos que es posible convalidar por cursos de idiomas *en el conjunto de la titulación* (y no solo al año de intercambio con el programa Erasmus). Los créditos obtenidos mediante el estudio de estas lenguas no contempladas en el plan de estudios de Filosofía podrán ser equivalentes a una o varias asignaturas de libre elección de la UCM.
 - (iii) Estos créditos se reflejarán en el expediente como superados sin calificación numérica (art. 5.5 del R.D. 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones oficiales de carácter oficial: «Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico»). Asimismo, el art. 32 del Reglamento UCM mencionado arriba: «Los créditos reconocidos de libre elección se reflejarán en el expediente como créditos superados sin calificación»).
3. La correspondencia entre asignaturas se fijará buscando el máximo reconocimiento posible del número de créditos cursados efectivamente por el alumno. Con este objetivo, podrán establecerse correspondencias asignatura por asignatura, pero también de una a varias, de varias a una o de varias a varias asignaturas. En cualquier caso, este extremo debe quedar claramente reflejado *desde el primer momento* en el **Acuerdo Académico (Learning Agreement)** y en la **Tabla de Equivalencias**, documento de uso interno de la Subcomisión Erasmus, y es especialmente importante para evitar errores en la ponderación cuando la correspondencia no se establezca entre dos asignaturas (una de la UCM y una de la Universidad de destino), de manera que el expediente académico indique de la manera más exacta posible el estudio invertido en cada asignatura. El documento

derivado de las alteraciones que pueda experimentar el Acuerdo Académico del estudiante deberá obrar en poder de la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía, con arreglo a las restricciones señaladas en el punto 5 y dentro de los plazos indicados a este efecto.

4. El estudiante debe entregar en la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía una **copia de su matrícula** en la UCM, así como de las modificaciones que ésta pueda sufrir. El estudiante deberá comprobar que las asignaturas optativas y de libre configuración matriculadas se ajustan al cupo máximo fijado en cada caso por el plan de estudios correspondiente.
5. Con la previa autorización del Vicedecano de Relaciones Internacionales, **se podrá modificar la matrícula de la UCM, hasta un máximo de tres asignaturas por cuatrimestre**, en caso de que las dificultades para encontrar asignaturas equivalentes a las matriculadas en la UCM en la docencia de la Universidad de destino lo justifiquen. Si esta modificación no puede ser realizada personalmente por el alumno, éste deberá autorizar a un representante mediante documento firmado, que presentará dicho documento y la fotocopia del DNI del interesado en Secretaría de Alumnos. Los plazos para comunicar estas modificaciones serán **hasta el 16 enero de 2012** (asignaturas del primer cuatrimestre y anuales) y **abril de 2012** (asignaturas del segundo cuatrimestre).
6. En caso de que, una vez realizada la propuesta de equivalencias, el acuerdo académico contenga **créditos**, obtenidos en la Universidad de destino, **sobrantes** con respecto a la traducción total en créditos de las asignaturas matriculadas en la UCM, podrán ser convalidados por asignaturas optativas o de libre configuración atendiendo a los criterios generales de convalidación que se establecen en los puntos 2.b. Y 2.c. respecto a este tipo de asignaturas.
7. El **Acta de equivalencias** (*Transcript of Records*) no podrá contener asignaturas que el alumno **no haya matriculado en la UCM** en el curso académico de disfrute de la Beca. Esta prescripción no afecta a aquellos créditos que el estudiante obtenga en la Universidad de destino por la realización de cursos de idiomas, supuesto contemplado al final del apartado 2.c., pues en tales casos el Reglamento para la obtención de créditos de Libre Elección en la UCM, citado con anterioridad, será de aplicación también para los estudiantes Erasmus de esta Universidad.
8. En caso de que el estudiante desee examinarse en alguna de las dos convocatorias disponibles en cada asignatura en la Facultad de Filosofía de la UCM, en lugar de en la Universidad de destino, deberá comunicarlo con la suficiente antelación por correo postal y/o por correo electrónico a la Secretaría de Alumnos (secrefilosofia@filos.ucm.es), a la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía (erasmus@filos.ucm.es) y al profesor afectado. Se fijan dos plazos a tal efecto: **primera quincena de mayo** (convocatoria de JUNIO) y **primera quincena de julio** (convocatoria de SEPTIEMBRE).
9. A título de orientación, la relación entre los créditos será la siguiente: 1 ECTS cursado en la universidad extranjera equivale a 1 crédito en la Facultad de Filosofía de la UCM. Esta equivalencia puede verse alterada levemente en caso de que así lo recomiende la comparación de la docencia impartida y el estudio exigido al estudiante en cada uno de los centros afectados.